

15

al margen de expresado, en Cabilos Ordinarios
Alondaron: Qui mediante a haber finalizado el
año de su administración del cargo Municipal:
o al menos de la mayor parte de los
individuos de esta Corporación, que desde su
go, en el día de mañana se oficie a la persona
que hea resultado nombrada para que en
las vueltas de ella, se personen en este caso
Capitular con el fin de hacerse entrega según
previene la Ley de sus muros, destinos. —

No — Del mismo modo Alondaron que con el objeto de
protejer la Verdad de los Arbitrios Municipales
de esta villa en el año entrante de mil
ochocientos treinta y nueve, que se ha acordado
dado por esta Corporación; se figa una vez
señalada al Jefe de Bengadone de serenos Municipales,
para la introducción, materia o de beca
gación de ellos, para que no puedan vaje-
la Salva-guardia de Sobres, o sea Intemper-
ticia, cometer el fraude que tanto Agobia
ala justa Verdad: Y que para ello se ha
ya saber a los expedidos de la Ley, ya sea
con el fin de no hacer Verdad la Recauda-
ción del día Municipal, ya por el que per-
tenece ala creación que, todos los días de
de las tres de la tarde hasta las seis de

O O O

